

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS BOOK REVIEWS



RAFAEL VELANDIA MONTES, *et al.* *Los sí delincuentes: visiones sociales sobre la pena, la criminalidad y el sistema penal*, Bogotá, Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, 2018, pp. 160.

PROPÓSITO

La determinación de la política penal es hoy en día objeto de reivindicación por diversos sectores sociales, en específico, sobre la necesidad de eliminar el saber especializado y la incorporación del saber popular. Así, estas reivindicaciones de incorporación del saber popular se dieron a comienzos de la década de 1970 debido a un aumento en la tasa de criminalidad, incremento que se atribuía al fracaso del ideal resocializador defendido por la teoría de fin de la pena de prevención especial positiva: se sostenía que el tratamiento resocializador violaba la dignidad del delincuente.

FUENTES UTILIZADAS/MÉTODO

Se expondrán la pregunta y los resultados obtenidos en la investigación, para luego proceder a hacer el análisis correspondiente en relación con la hipótesis de investigación que apunta a que existe un conjunto variopinto y contra-

dictorio de opiniones sobre los temas mencionados, parecer que está fundado en intuiciones y en ideas erróneas sobre el delito y los delincuentes, debido al cubrimiento noticioso exagerado sobre la comisión de conductas delictivas por parte de los medios de comunicación.

ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO DE LA OBRA

El libro se divide en una introducción y cuatro capítulos. El capítulo primero enumera los fines de la pena, con sus distintas teorías.

El segundo capítulo, recorre la determinación de la pena a partir de los deseos de la víctima y la opinión pública, las características del delincuente, la tentativa y la consumación y la necesidad de la pena.

En el tercer capítulo se analiza la pena y la conducta posterior del responsable penal.

Por último, en el capítulo cuarto se estudian los límites procesales.

Al final de la obra se presentan unas conclusiones.

CONTRIBUCIÓN

Luego de revisados los resultados de la encuesta aplicada, se aprecia que estos secundan la posición de los autores acerca de las actitudes ciudadanas punitivas en relación a su naturaleza variable en cuanto a su motivación, aparición, contenido y duración, por lo que es imperativo continuar adelantando investigaciones que se ocupen de indagar no solo la opinión de los no delincuentes, sino también de los sí delincuentes, pero en otros ámbitos nacionales e internacionales, con el objetivo de indagar las similitudes y diferencias en sus perspectivas, lo que ayudará a precisar el cómo y el porqué de la motivación, aparición, contenido y duración de las actitudes ciudadanas punitivas.



EDIMER LEONARDO LATORRE IGLESIAS *et al.* *Derecho de consumo. Constitucionalización, prueba, regulación de la competencia y responsabilidad objetiva*, Bogotá, Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, y Federación Nacional e Departamentos –FND–, 2018, pp. 190.

PROPÓSITO

Este trabajo resultado de investigación analiza diversos aspectos de protección del consumidor y de regulación de la competencia a partir del nuevo estatuto del consumidor en Colombia.

FUENTES UTILIZADAS/MÉTODO

En el mercado, el desarrollo de la economía genera desigualdad dentro de los diversos eslabones productivos, por cuanto los productores y distribuidores de bienes y servicios imponen las condiciones para comercializar los productos, generando beneficios a favor de

ellos que en muchas ocasiones vulneran las garantías mínimas de las personas. Así mismo los cambios tecnológicos, sociales y políticos que se han dado en el proceso de evolución de la sociedad, han conllevado a que diversas especialidades del conocimiento se unan para cimentar las bases que sustenten el vínculo económico y permitan brindar las garantías mínimas de protección a los derechos humanos. De ahí que surja el novedoso derecho del consumo, el cual se considera de modo relativo un derecho primordial para la humanidad, por lo que es obligación del Estado establecer las normas y mecanismos necesarios para que los sectores productivos garanticen su protección y su ejercicio libre y digno.

ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO DE LA OBRA

La obra está dividida en cuatro capítulos. En el primero se aborda el proceso de constitucionalización de los derechos del consumidor a partir del enfoque de los derechos sociales fundamentales en Colombia.

En el capítulo segundo, se analiza la prueba en los procesos de la competencia en Colombia, y se estudian los desafíos de cara a la protección de los consumidores.

El capítulo tercero se dedica a unas reflexiones críticas en torno a la regulación de la competencia en el marco del nuevo estatuto del consumidor en Colombia.

Finalmente, en el capítulo cuarto se indaga acerca de la responsabilidad objetiva en la protección del derecho del consumidor, y se cuestiona si este aspecto es una cuestión de Estado.

CONTRIBUCIÓN

Es necesario que el Estado como garante de los derechos, limite su función y sustente la protección a los consumidores teniendo en cuenta que la necesidad de garantías no es económica sino social. A manera de coda, es pertinente mencionar a LATORRE IGLESIAS, cuando señala que las luchas entre lo público y lo privado continúan y es precisamente el campo del derecho, tanto fáctico como simbólico, el espacio donde estas grandes batallas se dirimen.

Los resultados y la incidencia de la nueva normatividad en torno a los derechos del consumo en Colombia saltan a la vista: procesos por cartelización a mega industrias como los pañales y los cuadernos, procesos serios y efectivos de freno a la mala publicidad, sanciones a operadores como Electricaribe y empresas de telefonía celular como Movistar, así como sanciones al sector financiero por no entregar información adecuada y por el uso de cláusulas abusivas. Así mismo, el freno a las agencias de viajes y la promoción del connotado y popularizado derecho al retracto en la compra, nos dan un panorama de cambio constante y litigios efectivos por hacer válido y eficaz el nuevo Estatuto del Consumidor.

El constructo jurídico impositivo no garantiza una protección efectiva al derecho de la competencia y su desarrollo libre y sano de acuerdo a las reglas de juego impuestas por el Estado, ni salvaguarda los derechos del consumidor colombiano. De tal manera que la tarea a desarrollar por parte del legislador y el Gobierno nacional es fortalecer las normas que integran el régimen de la competencia en aras de brindar garantías efectivas y con posibilidad de

materializarse a los intervinientes del mercado, para que de manera óptima se desplieguen las relaciones económicas que permitan mantener una estabilidad en el ámbito del consumo.

Para concluir, se puede afirmar que el régimen de responsabilidad objetiva propende el resarcimiento de perjuicios a la víctima por un daño causado. En el caso del derecho de consumo en Colombia, este tipo de responsabilidad se configura por los productos defectuosos que se comercializan en el mercado y generan un riesgo a la integridad física de los consumidores.

En el contexto colombiano, con la expedición de la Ley 1480 de 2011 o Estatuto del Consumidor, se previó que responden de manera solidaria los productores y proveedores frente a los defectos de un producto que violente el principio de seguridad y atente contra la integridad física de un consumidor. De manera pues que los efectos de esta, irradian a todas las partes intervinientes en la cadena de producción y comercialización de los bienes y servicios. A su vez indica que el daño al consumidor surge del riesgo del bien o el servicio, por ende, el productor, proveedor, distribuidor, vendedor o aquel que haya registrado su marca en el producto deberá responder en forma solidaria por el defecto del bien o la mala prestación del servicio que ocasionó un perjuicio patrimonial o afectación de la seguridad del usuario. Se resalta además que es requisito indispensable que para que proceda la indemnización por los perjuicios causados, el consumidor deba probar el nexo causal entre los hechos y el daño ocurrido.



MORRIS L. GHEZZI, *El derecho como estética. Epistemología del conocimiento y de la voluntad: El "niquilismo"/ nihilismo de la duda*, Bogotá, Instituto Latinoamericano de Altos Estudios – ILAE–, 2019, pp. 162.

PROPÓSITO

La teoría del derecho como estética se centra en claves metodológicas y epistemológicas fundamentales como la investigación empírica, la distinción entre juicios de hecho y de valor y el pluralismo de los ordenamientos sociales y jurídicos.

La teoría del derecho como estética se puede leer y demostrar sobre muchos niveles, seguramente el incipit es el de abandonar la posibilidad de prescribir los valores y la imposición del sentido del deber en los comportamientos, para limitar lo más posible la conflictividad.

Solo la articulación y el uso conjunto de conceptos como la autonomía, la libertad, el relativismo, el pluralismo, la experiencia sensorial, la conflictividad, la ponderación de intereses y propensiones subjetivas, la autoconciencia y la responsabilidad, todos ámbitos demostrados en sus límites, mutabilidad, carácter temporal y puntos críticos hace posible que se realice el cambio cultural propuesto por la teoría del derecho como estética.

Una teoría que, es preciso evidenciar, no pretende indicar un propósito, estimular el nacimiento de un tipo ideal, que se refiera al individuo, a la sociedad o al derecho, sino se propone como constatación, expresión de una mayor cognición sobre la realidad.

Como de hecho sostiene GHEZZI, después de analizar el carácter concreto/caducidad de los componentes de lo real, en conclusión queda solo un sujeto de cuya identidad se ignora todo o casi, con su sensación incomunicable si no mediante el acto de comportamiento.

FUENTES UTILIZADAS/MÉTODO

Para GHEZZI, la "metafísica" y lo "empírico" son las dos imprescindibles "columnas" del conocimiento humano. Lo "empírico" es el mostrarse de este nuestro mundo en el que uno nace y muere; la "metafísica" es el dirigirse hacia las realidades inmutables y eternas. Pero las dos columnas son también "vías obstruidas", sendas cada vez más interrumpidas. "El único conocimiento humano posible" es por lo tanto el socrático "sé que no sé nada", que empero no puede dejar de caminar por esas sendas.

En estas páginas GHEZZI los recorre ambos de manera sugestiva a partir de la narración bíblica del pecado original, a lo largo de la oposición entre libre y siervo albedrío y el reflejo de ella en el ámbito científico; y a lo largo de la oposición entre juicios de hecho y juicios de valor, y entre las diversas formas de nihilismo.

ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO DE LA OBRA

La obra se divide en una introducción a la edición colombiana, seis capítulos con títulos literarios y una sección de epílogos.

CONTRIBUCIÓN

La intención de este libro es la de presentar un marco de gran amplitud, en el que el asunto teórico de base encuentre una serie de confirmaciones. El libro de GHEZZI es interesante, además

que por la riqueza de sus contenidos, también por la manera en la que intenta mantenerse fuera de todos estos laberintos “lógicos”. Que sin embargo permanecen.



JULIO CÉSAR CÁRDENAS URIBE, *El control fiscal interno y externo en la etapa de planeación de la contratación estatal*, Bogotá, Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, 2019, prólogo de CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE, Contralor General de la República, pp. 246.

PROPÓSITO

El libro es un valioso texto de obligatoria consulta para todos los que ejercen el control fiscal, para quienes realizan el ejercicio del control interno y también para quienes lideran la gestión contractual, para que la realicen teniendo en cuenta los parámetros de eficiencia y transparencia que con rigor desarrolla el autor, para cada procedimiento de las diferentes modalidades de la contratación pública.

FUENTES UTILIZADAS/MÉTODO

Los procesos de adquisición de bienes y servicios –la contratación pública– presenta hoy dos grandes problemas: por un lado la mala planificación por obras inconclusas porque no eran viables, sobre costos por diseños inadecuados, adquisiciones inútiles que se deprecian y todo porque no se hacen estudios adecuados que soporten el proceso de adquisición. Y por otro lado, exigencias en los procesos de imposible cumplimiento, los llamados pliegos “sastre” que conducen a proponentes únicos. No en vano, no quedó más remedio que esta-

blecer por ley para todas las entidades del Estado el pliego “tipo” para la contratación de obras públicas. Al concluir este libro, aún no estaba reglamentado el pliego tipo, pero de seguro será un valioso instrumento para comenzar a darle a la contratación pública el verdadero espíritu de igualdad y libre concurrencia.

ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO DE LA OBRA

El libro está dividido en tres capítulos, unas conclusiones generales y unos anexos que se convierten en una lista de chequeo para el cumplimiento de los requisitos necesarios para elaborar una licitación pública.

El capítulo primero abarca en detalle los conceptos y requisitos del control fiscal y el control interno a la contratación pública en etapa precontractual.

El segundo, estudia el control fiscal y el control interno sobre los aspectos comunes de la etapa precontractual.

En el capítulo tercero se estudian los diversos procesos de selección.

CONTRIBUCIÓN

Con este libro se busca entregar conceptos para que los diferentes actores públicos que participan en el control fiscal (interno y externo) a la contratación estatal, puedan realizar auditorías organizadas, estructuradas y analíticas, que mejoren la vigilancia y el control y con ellos, la protección del patrimonio público.



